



DECRETO ALCALDICIO N° 4046
AUTORIZA CONGELAMIENTO PLAZO EJECUCION
OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 29 de diciembre de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 09.08.2016 que aprueba Convenio de fecha 15.07.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de proyectos entre los cuales se encuentra "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", Código BIP 30382677-0, por un total de \$ 89.910.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2725 de fecha 12.09.2016 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para contratar las obras del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", Línea 1 Clasificación ONU 72131702, contratación Obras Civiles.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Directora de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y la Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 5512 de fecha 18.11.2016 que AUTORIZASE, Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3656-128-LP16, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", y ADJUDICASE al Oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de \$ 62.313.637 iva incluido y 64 días corridos de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 3821 de fecha 07.12.2016 que aprueba Contrato de fecha 02.12.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", por un monto total de \$ 63.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

Designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

Autoriza emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio N° 3880 de fecha 13.12.2016 que modifica D.A. N° 3512 de fecha 18.11.2016 y N° 3821 de fecha 07.12.2016, en atención a que por error de digitación se consignó mal el valor total del proyecto adjudicado.

El Decreto Alcaldicio N° 3998 de fecha 23.12.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.12.2016, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", ejecutado por la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de \$ 62.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

El Memo N° 1381 de fecha 21.12.2016 de la Dirección de Obras, mediante la cual Informa que la Empresa Construcción Industrial Caro SPA, con fecha 19.12.2016 ha solicitado el congelamiento de plazos, amparado en la facultar estipulada en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

AUTORIZASE Congelamiento de Plazos en la ejecución del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", ejecutado por la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, amparado en lo dispuesto en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto, por las siguientes causales:

1.- El proyecto licitado y adjudicado, no cuenta con la autorización de la Dirección de Vialidad para la construcción de tres paraderos de locomoción colectiva con bahías de estacionamiento para buses en ruta H-409, ubicada en Las Bandurrias, oriente y poniente y El Vaticano poniente, cuya tramitación le compete al municipio gestionar.



- 2.- No se incorporó en el proceso licitatorio plano de emplazamiento de los paraderos, que permita al contratista su ubicación más precisa.
- 3.- Por su tipología dos paraderos no caben en los lugares definidos en plano de ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/LAR/mavs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Secpla (1)
Dirección de Obras (2)
Archivo.-



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)